

## CONVENIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA GASTEIZ Y EUSKAL FONDOA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

### REUNIDOS

Por una parte, D. JON ARMENTIA FRUCTUOSO, Concejal Delegado de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Y por otra, D. ERNESTO SAINZ LANCHARES, Presidente de Euskal Fondoa – Asociación de Entidades Locales y Forales Vascas Cooperantes.

### EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz lleva a cabo proyectos y programas de cooperación al desarrollo desde 1988.

Que Euskal Fondoa – Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes tiene entre sus objetivos fundamentales:

“Contribuir a la cooperación con los países en vías de desarrollo mediante la promoción, financiación y gestión de proyectos y programas de desarrollo económico y social y/o de sensibilización.

Impulsar la participación de las entidades locales en la Cooperación Descentralizada y potenciar la coordinación entre las mismas.”

Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es miembro activo de Euskal Fondoa desde 1996 y ha colaborado en proyectos y programas de cooperación de la entidad desde entonces.

Que en 1998 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Euskal Fondoa suscribieron un convenio de colaboración que estuvo vigente hasta 2019 y en 2020 suscribieron un convenio anual, por lo que se han concretado en un total de veinticuatro planes anuales de cooperación.

Que ambas partes consideran plenamente satisfactoria la colaboración mantenida y coinciden en reconocer la necesidad de continuar con esta colaboración mediante la suscripción de un convenio para la cooperación al desarrollo.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha \*\* de \*\* 2021 se procede a la formalización del convenio de colaboración con la Euskal Fondoa –Asociación de Entidades Locales y Forales Vascas correspondiente al presente ejercicio, por un importe de 207.000,00 euros.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Queda establecido el presente Convenio como marco de colaboración entre Euskal Fondoa – Asociación de Entidades Locales y Forales Vascas Cooperantes y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el apoyo a los proyectos y acciones de cooperación al desarrollo correspondientes a 2021 incluidos en el mismo.

### SEGUNDA: PROYECTOS Y ACCIONES INCLUIDOS EN EL CONVENIO 2021

Las acciones constitutivas del Programa de Colaboración para 2021 son las siguientes:

PAÍS / ÁREA	PROYECTO
El Salvador	Instalación de un sistema agua potable en las comunidades Miramar y La Celba 2ª Fase. San Francisco Menéndez
El Salvador	Abastecimiento de agua potable y saneamiento en Jocaitique
El Salvador	Programa interinstitucional de cooperación en agua y saneamiento Euskadi – Centroamérica (repúblicas de El Salvador y Costa Rica). Segunda edición (2021-2024). Fase I.
Guatemala	Fortalecer cinco instituciones municipales de Alta Verapaz para construir una ciudadanía con equidad y libre de violencias. 1ª fase (4)
Sensibilización	Prácticas y trabajos fin de grado en cooperación al desarrollo de la UPV/EHU. Proyecto GAZTENPATIA. Curso 2021-2022.

### TERCERA: APORTACIONES DE EUSKAL FONDOA

La aportación de EUSKAL FONDOA consistirá en:

- Gestión y seguimiento de los proyectos incluidos en el presente programa.
- Información sobre temas relacionados con el pueblo saharai por parte de la Unidad de Coordinación Sáhara.
- Información de programas y oportunidades de cooperación de instituciones internacionales, en especial en el marco de EuropeAid y de la red europea Platforma.

### CUARTA: APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

#### A) APORTACIÓN FINANCIERA

1.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz destinará al presente Convenio una cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS (207.000,00 €) con cargo a la partida 1150.2391 482.07 "Convenio con Euskal Fondoa" del presupuesto municipal para 2021.

2.- Dicha aportación se destina a los siguientes conceptos:

Código	Proyecto	€
21-EF-01-SLV	Instalación de un sistema agua potable en las comunidades Miramar y La Ceiba 2ª Fase. San Francisco Menéndez	110.606,87 €
21-EF-02-SLV	Abastecimiento de agua potable y saneamiento en Jocaítique	21.343,89 €
21-EF-03-SLV	Programa Interinstitucional de cooperación en agua y saneamiento Euskadi – Centroamérica (repúblicas de El Salvador y Costa Rica). Segunda edición (2021-2024). Fase I.	50.000,00 €
21-EF-04-GUA	Fortalecer cinco instituciones municipales de Alta Verapaz para construir una ciudadanía con equidad y libre de violencias. 1ª fase (4)	18.049,24 €
21-EF-05	Prácticas y trabajos fin de grado en cooperación al desarrollo de la UPV/EHU. Proyecto GAZTENPATIA. Curso 2021-2022.	7.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>207.000,00</b>

## B) OTRAS APORTACIONES

1.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz colaborará con EUSKAL FONDOA por medio de la asesoría y asistencia técnica de los servicios especializados en los siguientes proyectos:

PROYECTO	COLABORACIÓN
20-EF-01-SLV	AMVISA: Revisión del proyecto técnico, asesoría y seguimiento técnico de la obra y de la administración del sistema de agua.

2.- El Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz colaborará con el equipo técnico de EUSKAL FONDOA en la gestión y seguimiento de los programas de cooperación llevados a cabo conjuntamente y atenderá las consultas que le puedan ser realizadas desde Euskal Fondoa.

3.- El Servicio de Cooperación al Desarrollo colaborará con Euskal Fondoa en la revisión de los procedimientos de gestión de los proyectos llevados a cabo por la Asociación.

## QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN

1.- Los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados en el Programa 2021 son los siguientes:

PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Instalación de un sistema agua potable en las comunidades Miramar y La Ceiba 2ª Fase. San Francisco Menéndez	De septiembre 2021 a septiembre 2022
Abastecimiento de agua potable y saneamiento en Jocaítique	De septiembre 2021 a septiembre 2022

PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Programa interinstitucional de cooperación en agua y saneamiento Euskadi – Centroamérica (repúblicas de El Salvador y Costa Rica). Segunda edición (2021-2024). Fase I.	De septiembre 2021 a septiembre 2022
Fortalecer cinco instituciones municipales de Alta Verapaz para construir una ciudadanía con equidad y libre de violencias. 1ª fase (4)	De septiembre 2021 a septiembre 2022
Prácticas y trabajos fin de grado en cooperación al desarrollo de la UPV/EHU. Proyecto GAZTENPATIA. Curso 2021-2022.	De septiembre 2021 a septiembre 2022

2.- El plazo de ejecución de los proyectos de cooperación en terreno subvencionados podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de tres meses, debiendo Euskal Fondoa notificar y justificar esta ampliación al Servicio de Cooperación al Desarrollo con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución. Las ampliaciones superiores a tres meses requerirán de autorización previa del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

#### SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES

- 1.- EUSKAL FONDOA es el responsable de la gestión de los proyectos.
- 2.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es el responsable de la realización de las actividades y de la asesoría que se pueda brindar por parte de su personal técnico a EUSKAL FONDOA.

#### SÉPTIMA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz abonará a EUSKAL FONDOA la aportación correspondiente al Programa de cooperación 2021 como se indica a continuación:

Código	Proyecto	Desembolso
21-EF-01-SLV	Instalación de un sistema agua potable en las comunidades Miramar y La Ceiba 2ª Fase. San Francisco Menéndez	100 % en forma inmediata
21-EF-02-SLV	Abastecimiento de agua potable y saneamiento en Jocaítique	100 % tras el visto bueno de AMVISA al proyecto técnico.
21-EF-03-SLV	Programa interinstitucional de cooperación en agua y saneamiento Euskadi – Centroamérica (repúblicas de El Salvador y Costa Rica). Segunda edición (2021-2024). Fase I.	100 % tras la presentación por Euskal Fondoa del primer Plan Operativo
21-EF-04-GUA	Fortalecer cinco instituciones municipales de Alta Verapaz para construir una ciudadanía con equidad y libre de violencias. 1ª fase (4)	100 % en forma inmediata
21-EF-05	Prácticas y trabajos fin de grado en cooperación al desarrollo de la	100 % tras la presentación del acuerdo con la UPV-EHU para

#### OCTAVA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 1.- Euskal Fondoa realizará un seguimiento de terreno de los proyectos de cooperación subvencionados e informará al Servicio de Cooperación al Desarrollo de las visitas de seguimiento realizadas.
- 2.- Euskal Fondoa deberá presentar una ficha de avance de cada proyecto incluido en el presente programa antes del 31 de diciembre 2021 y un informe final en un plazo de tres meses a partir de la finalización del proyecto.
- 3.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá realizar visitas de seguimiento a los proyectos y, en su caso, realizar o contratar evaluaciones externas de los mismos.
- 4.- Quedará constituida una Comisión de Seguimiento, a los efectos de controlar y evaluar la realización de las actividades del convenio. Dicha Comisión estará integrada por el técnico responsable del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el director de Euskal Fondoa.
- 5.- La Comisión de seguimiento se reunirá por lo menos en tres ocasiones:

Fechas	Objetivos de la reunión
Octubre 2021	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobar las fechas de inicio, los plazos de ejecución y los avances de los proyectos del programa 2021.</li><li>- Comprobar las fechas de presentación de los informes y de justificación de los proyectos de 2020.</li><li>- Valorar el desarrollo de los proyectos del Programa 2020.</li></ul>
Enero 2022	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobar el cierre del programa 2020.</li><li>- Revisar el avance de los proyectos del convenio 2021.</li></ul>
Mayo 2022	<ul style="list-style-type: none"><li>- Valorar el desarrollo del Programa 2021 y comprobar las fechas de presentación de los informes pendientes.</li></ul>

- 6.- La Comisión podrá proponer cuantas medidas considere oportunas para el buen desarrollo del programa y la mejora de su gestión.

#### NOVENA: JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS

- 1.- El marco de regulación para la justificación de las acciones realizadas en países en desarrollo es el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y específicamente en su Título II. Subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo sometidas a los principios de publicidad y concurrencia, Capítulo III Gestión y justificación de las subvenciones, Sección 3ª Justificación de subvenciones y ayudas.

2.- Para cada proyecto Euskal Fondoa presentará al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y dentro de los tres meses siguientes a la finalización del mismo, la cuenta justificativa que presente al conjunto de entidades cofinanciadoras del mismo, especificando las aportaciones de cada uno de ellos. Los informes serán presentados siguiendo el modelo utilizado por Euskal Fondoa, que en todo caso deberá incluir:

- a) Una memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa o actividad subvencionada.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  - a. Una relación clasificada y numerada de los gastos realizados con cargo a la aportación al proyecto gestionada por Euskal Fondoa, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago.
  - b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por un valor equivalente a la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
  - c. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.
  - d. Un balance de gastos e ingresos correspondientes a la ejecución del proyecto.
  - e. Una declaración de autenticidad de las facturas y demás documentación justificativa aportada.

#### **DÉCIMA: MODIFICACIONES SUSTANCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

1.- En caso de que Euskal Fondoa considere necesarias modificaciones sustanciales en el desarrollo de los proyectos, deberá solicitar la autorización expresa del Servicio de Cooperación al Desarrollo para llevar a cabo dichos cambios.

2.- Se entenderá como modificaciones sustanciales en los proyectos: cualquier cambio en la ubicación del proyecto, el cambio de socio local, el cambio en la población destinataria del proyecto, cambios a nivel de objetivo o de resultados.

3.- En caso de que Euskal Fondoa considere necesaria una modificación de la distribución de la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz entre los distintos proyectos que se incluyen en el convenio, deberá solicitar una autorización expresa al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. La resolución de dicha solicitud le corresponderá a la Junta Local de Gobierno.

4.- En cualquier caso, las solicitudes deberán realizarse antes de que finalice el plazo de ejecución de los proyectos afectados y del convenio.

#### **UNDÉCIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente programa, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que derivadas de su naturaleza, sean contempladas por éstas.

#### **DUODÉCIMA: REINTEGRO**

5.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.

- Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
  - Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.
  - En los demás supuestos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, artículo 36 siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Reglamento de la LGS (R.D887/2003, 17 de noviembre).
- 6.- Así mismo la entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.
- 7.- El Procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Ley General de Subvenciones y Reglamento.

#### **DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

La difusión de estas actividades mediante folletos, carteles o cualquier otro soporte al que tenga acceso el público en general, se hará en ambas lenguas oficiales, tal y como se recoge en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del 17 de junio de 2005 (BOTH de 13 de enero de 2006), siempre que la difusión se realice en la C.A.E. o en la Comunidad de Navarra.

#### **DECIMOCUARTA: NATURALEZA E INTERPRETACIÓN**

- 1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el derecho administrativo.
- 2.- Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 3.- Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en el presente programa, la Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación, en especial los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DECIMOQUINTA: COVID 19**

- 1.- **Cumplimiento de medidas sanitarias.** La entidad beneficiaria se compromete a cumplir y a hacer cumplir las medidas dictadas en cada momento por las autoridades sanitarias, en cuantos actos o eventos organice en ejecución del presente Convenio.
- 2.- **Modificación del convenio.** Ante la incertidumbre provocada por la actual situación de pandemia sanitaria (COVID-19), tanto en nuestro entorno como en los países donde se llevan a cabo los proyectos de cooperación, se podrá autorizar la modificación del Convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que, estando relacionadas con el objeto del Convenio, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo, y sean compatibles con las medidas sanitarias que, en

cada caso, vayan adoptando las autoridades competentes, en el marco actual de transición hacia una nueva normalidad y a lo largo de la vigencia del convenio.

El acuerdo de modificación se adoptara por la Junta de Gobierno Local y previa solicitud de la parte interesada. En cualquier caso la solicitud deberá realizarse antes de que finalice el plazo de vigencia del convenio.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por triplicado y a un solo efecto, en Vitoria-Gasteiz a \*\* de \*\* de dos mil veintiuno.

**Jon Armentia Fructuoso**

Concejal-Delegado de Cooperación al  
Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-  
Gasteiz

**Ernesto Sainz Lanchares**

Presidente de Euskal Fondoa